



**“ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESION ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos, del día nueve de enero de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, se declaró abierta la presente sesión. Se procede a la lectura y aprobación de la agenda de la presente sesión.

**ACUERDO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **Que ha presentado la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente de Desarrollo Social, la solicitud de aprobación de proyecto al rescate y fomento a la cultura para el Municipio de Ciudad Delgado, de fondos FODES. I.** Que la Constitución de la Republica Art. 207 inciso tercero establece literalmente que: Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso. **II.** Que según el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 4 y 18 establece que los Municipios deben promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, así mismo deben promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio. **III.** Que la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece en su Artículo 5 establece: Los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio, así como también para el fomento y estímulo a las actividades productivas de beneficio comunitario y programas de prevención a la violencia, los municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local. **IV.** Que es necesaria la aprobación de los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinados al Proyecto Rescate y fomento a la Cultura siendo parte del Plan 8/Programa de Desarrollo Social, dichos fondos serán utilizados para el desarrollo del arte, la cultura por medio del sano esparcimiento con enfoque del rescate de valores, hasta por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,000.00), los cuales serán distribuidos según las necesidades durante el año 2019. **V.** Que es necesario someter a consideración y aprobación del Concejo Municipal los destinados al Rescate y fomento a la Cultura siendo uno de los ejes de intervención del Plan 8/ Programa de Desarrollo Social, para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios para llevar a cabo actividades durante el año 2019. Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar los Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinados al Proyecto Rescate y fomento a la Cultura siendo parte del Plan 8/ Programa de Desarrollo Social, dichos fondos serán utilizados para el desarrollo del arte, la cultura por medio del sano esparcimiento con enfoque del rescate de valores, hasta por un monto de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,000.00), los cuales serán utilizados según las necesidades durante el año 2019, distribuidos de la siguiente manera:**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



<b>FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES-ISDEM)</b>				
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL Plan 8, Año 2019</b>				
<b>Proyecto: Rescate y fomento a la Cultura Ubicación: Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado PRESUPUESTO</b>				
Descripción	cantidad	Periodo (meses)	Precio Unitario	Subtotal
Rescate de tradiciones culturales del municipio				\$59,700.00
				\$59,700.00
<b>RESUMEN GENERAL</b>				
Rescate de tradiciones culturales del municipio				\$59,700.00
Gastos Administrativos				\$ 300.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$60,000.00</b>

No	ACTIVIDADES	2019											
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1	Rescate de tradiciones culturales del municipio	\$25,000.00	\$6,700.00							\$8,000.00			20,000.00
2	Gastos Administrativos financieros.	\$300.00											

2. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que con las formalidades correspondientes proceda a aperturar la respectiva cuenta bancaria para depositar el monto correspondiente del proyecto a ejecutar; y para que realice las erogaciones correspondientes.
3. Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para crear las condiciones presupuestarias necesarias;  
Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO de conformidad al Artículo 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal. Los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, salvan sus votos de



conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, manifiesta el Concejal Pinto, que más parece un presupuesto que una carpeta y que deberían de aregar las actividades a realizar.”

Comuníquese.

**ACUERDO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, para que se apruebe solicitud la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Barrio San Sebastián.

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 18, establece que dentro de sus competencias los Municipios deben promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio;
- II. Que es necesaria la aprobación de los Fondos que serán utilizados para la realización de los festejos patronales del Barrio San Sebastián, en honor al Patrono San Sebastián, contempladas desde el 11 de enero al 19 de enero, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, la identificación de la población con el Municipio. Por lo que se solicita la aprobación de los fondos por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,130.00); que serán provenientes de fondos propios y fondos FODES.
- III. Que es necesario someter a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal los fondos para la realización del evento en mención. **Por lo tanto, ACUERDA:**

1. **Aprobar la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Barrio San Sebastián, en honor al Patrono San Sebastián, contempladas desde el 11 de enero al 19 de enero, por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00), dichos fondos provenientes de fondos FODES y DOCE MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$12,130.00), provenientes de fondos propios, haciendo un total de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$37,130.00).**
2. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para darle cumplimiento al presente acuerdo, así mismo se extienda un cheque a nombre de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, por la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3.215.00), quien deberá liquidar dichos fondos a la brevedad posible.**
3. **Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice todas las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios.**
4. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero a fin de que cree las condiciones presupuestarias para dichos fondos.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal, “” Comuníquese.

**ACUERDO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, quien solicita se apruebe la solicitud para erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Cantón Milingo.

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 18, establece que los Municipios les competen promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio;
- II. Que es necesaria la aprobación de los Fondos que serán utilizados para la realización de los festejos patronales del Cantón Milingo, en honor al Co patrono El Cristo Negro popularmente conocido como Señor de Esquipulas, contempladas desde el 05 de enero al 15 de enero, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura y la identificación de la población con el Municipio, requiriendo la aprobación de los fondos por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,786.00); de fondos propios.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- III. Que es necesario someter a consideración y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal los fondos para la realización del evento en mención. Por lo tanto, **ACUERDA:**
- 1. Aprobar la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Cantón Milingo, en honor al Co patrono El Cristo Negro popularmente conocido como Señor de Esquipulas, contempladas desde el 05 de enero al 15 de enero, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,786.00), provenientes de fondos propios. 2. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que erogue dichos fondos para darle cumplimiento al presente acuerdo y emita cheque a nombre de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, quien deberá liquidar la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,786.00), a la brevedad posible. 3. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, a fin de que cree las condiciones presupuestarias para dichos fondos. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal, el Concejal Pinto, solicita que presenten un informe de liquidación a las diversas personas que se han emitido cheques por fiestas patronales. ""Comuníquese.**

**ACUERDO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, quien solicita se apruebe la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Cantón Cabañas.

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 18, establece a los Municipios que deben promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio;
- II. Que es necesaria la aprobación de los Fondos que serán utilizados para la realización de los festejos patronales del Cantón Cabañas en honor al Co patrono La Sagrada Familia, contempladas desde el 04 de enero al 14 de enero, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura y la identificación de la población del Municipio, siendo necesario solicitar la aprobación la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.00); provenientes de fondos propios.
- III. Que es necesario someter a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal los fondos para la realización de dicho evento. **Por lo tanto, ACUERDA:**

- 1. Aprobar la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Cantón Cabañas, en honor al Co patrono La Sagrada Familia, contempladas desde el 04 de enero al 14 de enero, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.00), provenientes de fondos propios.**
- 2. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez para que erogue dicha cantidad para darle cumplimiento al presente acuerdo, y emita cheque a nombre de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social quien deberá liquidar dichos fondos, por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,750.00), a la brevedad posible.**
- Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez a fin de que cree las condiciones presupuestarias para dichos fondos.**

Aprobado con diez votos salvan sus votos, los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal, ""Comuníquese.

**ACUERDO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, quien solicita se apruebe la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Cantón Calle Real.

- I. Que el Código Municipal en su Artículo 4 numeral 18, establece que los Municipios deben promover y organizar ferias y festividades populares, encaminadas a la convivencia ciudadana y al sano esparcimiento para las familias del Municipio;

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



- II. Que es necesaria la aprobación de los Fondos que serán utilizados para la realización de festejos patronales del Cantón Calle Real, en honor al Co patrona Virgen de Lourdes, contempladas desde el 08 de febrero al 10 de febrero, los cuales tienen por finalidad el sano esparcimiento, fomento a la cultura y la identificación de la población con el Municipio, por lo que se solicita la aprobación de los fondos por la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,362.00); provenientes de fondos propios y fondos FODES.
- III. Que es necesario someter a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal los fondos para la realización del evento en mención. **Por lo tanto, ACUERDA:** 1. **Aprobar la erogación de los fondos para la realización de los festejos patronales del Cantón Calle Real, en honor al Co patrona Virgen de Lourdes, contempladas desde el 08 de febrero al 10 de febrero, por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,700.00), dichos fondos provenientes de fondos FODES y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,662.00), provenientes de fondos propios, haciendo un total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,362.00).** 2. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes para darle cumplimiento al presente acuerdo y emita un cheque a nombre de la Licenciada Cecilia Elizabeth Godoy de Baires, Gerente Social, por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$850.00); quien deberá liquidar dichos fondos a la brevedad posible.** 3. **Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de bienes y servicios.** 4. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, a fin de que cree las condiciones presupuestarias para dichos fondos.** Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad a los Artículos 31 numeral 4 y 45 del Código Municipal, ""Comuníquese.-----  
**ACUERDO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del Licenciado Edwin Santana Vásquez Rodríguez, Encargado de Cementerios, en Funciones, quien solicita se apruebe el proyecto de revitalización de la Red de Cementerios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.
- I. Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo;
- II. De conformidad al Artículo 4 del Código Municipal, le compete a los municipios en su numeral 20) "La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares".
- III. Para los diferentes servicios que se efectúan en los cementerios que tienen a cargo esta Municipalidad, se ha considerado implementar el Proyecto: "**REVITALIZACION A LA RED DE CEMENTERIOS MUNICIPALES**" consistiendo el proyecto en la Adquisición de Recurso Humano, Herramienta y Equipo necesario bajo la dirección de la Gerencia de Desarrollo Territorial.
- IV. El Municipio cuenta con ocho cementerios municipales que son: San Sebastián, Aculhuaca, Paleca, San José Cortez, San Laureano, Cabañas, Arenales, Calle Real, ubicados en diferentes Barrios y Cantones del Municipio.
- V. Que con el propósito de fortalecer y revitalizar el servicio de cementerios, este proyecto constaría en la toma de datos de enterramiento, verificación de espacios para las inhumaciones, exhumaciones y por último las limpiezas en los diferentes campos santos: Corta de césped, fumigaciones para control de maleza y control de vectores, barrido, retiro de ripo y basura, pinta de estructuras, poda de árboles y reparaciones varias los cuales requieren personal para realizar dichas tareas; al igual se necesitan herramientas como motoguadañas, corvos, cumas, limas, guantes, rastrillo, lazos, materiales de construcción, etc. Además de percibir ingresos a la municipalidad en concepto de: Ornato y limpieza ya sea en puestos a perpetuidad o fosa común, traslado, inhumaciones, exhumaciones, reposición de títulos, permisos de construcción de nichos y jardineras, extensión de títulos y traspaso de títulos, por lo

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



que somete a aprobación del Honorable Concejo Municipal. **Por lo tanto, ACUERDA APROBAR** el proyecto: "REVITALIZACION A LA RED DE CEMENTERIOS MUNICIPALES" del programa Fortalecimiento Institucional de fondos FODES, por un monto CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 52,259.91) destinándose de la siguiente manera:

<b>"PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>				
<b>PROYECTO: "REVITALIZACION A LA RED DE CEMENTERIOS MUNICIPALES"</b>				
<b>Ubicación Alcaldía Municipal de Delgado, Municipio de Delgado.</b>				
<b>PRESUPUESTO FONDOS FODES</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Subtotal</b>
<b>Materiales y Herramientas</b>				<b>\$ 12,282.45</b>
Motosierra de 3 HP y espada de 18"	2.00	c/u	\$ 600.00	\$ 1,200.00
Motoguadaña de 280 HP	2.00	c/u	\$ 800.00	\$ 1,600.00
Bomba fumigadora de mochila de 20 Litros	3.00	c/u	\$ 75.00	\$ 225.00
Soga de arranque	1.00	c/u	\$ 30.00	\$ 30.00
Hilo corte negro para motoguadaña	15.00	c/u	\$ 45.00	\$ 675.00
Cabezal para motoguadaña	8.00	c/u	\$ 25.00	\$ 200.00
Piocha con mango de 5 Libras	8.00	c/u	\$ 12.00	\$ 96.00
Pala punta cuadrada	10.00	c/u	\$ 8.00	\$ 80.00
Guantes de cuero solapa corta	14.00	pares	\$ 7.00	\$ 98.00
Lentes protectores claros	12.00	c/u	\$ 7.00	\$ 84.00
Machete niquelado 20"	8.00	c/u	\$ 9.00	\$ 72.00
Barra lineal 1.75 metros lineal	2.00	c/u	\$ 30.00	\$ 60.00
Aceite para mezcla de motoguaraña	25.00	Gal	\$ 40.00	\$ 1,000.00
Tenaza de armador de 10"	5.00	c/u	\$ 8.00	\$ 40.00
Tijeras de podar	2.00	c/u	\$ 7.00	\$ 14.00
Lima triangular doble de 9"	5.00	c/u	\$ 3.00	\$ 15.00
Rastrillo metálico con mango de 14 dientes	15.00	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
Zuachos forjados de 3 dientes	5.00	c/u	\$ 15.00	\$ 75.00
Brochas de 5"	14.00	c/u	\$ 6.00	\$ 84.00
Anticorrosivo para estructuras negro	5.00	Gal	\$ 13.99	\$ 69.95
Solvente Mineral	3.00	Gal	\$ 8.00	\$ 24.00
Cepillos de Alambre	5.00	c/u	\$ 2.00	\$ 10.00
Pintura de agua	8.00	cubeta	\$ 132.00	\$ 1,056.00
Brochas de 2"	14.00	c/u	\$ 4.25	\$ 59.50
Almádanas de 10 libras para demoler ripio	4.00	c/u	\$ 25.00	\$ 100.00
Herbicida Gramoxone súper	40.00	Gal	\$ 34.00	\$ 1,360.00
Herbicida Glifosato	40.00	Gal	\$ 27.00	\$ 1,080.00
Herbicida Edonal	40.00	Gal	\$ 28.00	\$ 1,120.00
Bolsa de cemento	100.00	c/u	\$ 9.00	\$ 900.00
Metros de Arena	15.00	c/u	\$ 10.00	\$ 150.00
Metros de Grava	9.00	c/u	\$ 35.00	\$ 315.00
Carretillas	4.00	c/u	\$ 60.00	\$ 240.00
<b>Mobiliario y Equipo</b>				<b>\$ 2,120.00</b>
Pares de Botas	16.00	c/u	\$ 40.00	\$ 640.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Uniformes	16.00	c/u	\$ 30.00	\$ 480.00
Capas protectoras de lluvia	8.00	c/u	\$ 25.00	\$ 200.00
Baños Portátiles	8.00	c/u	\$ 100.00	\$ 800.00
<b>Mano de Obra</b>				<b>\$ 33,106.56</b>
Contratación de 4 auxiliares para mantenimiento de cementerios	12.00	mes	\$ 1,464.00	\$ 17,568.00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5%	12.00	mes	\$ 109.80	\$ 1,317.60
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 %	12.00	mes	\$ 14.64	\$ 175.68
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%	12.00	mes	\$ 113.46	\$ 1,361.52
Prestaciones	4.00	c/u	\$ 366.00	\$ 1,464.00
Contratación de 1 encargado para mantenimiento de cementerios	12.00	mes	\$ 400.00	\$ 4,800.00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5%	12.00	mes	\$ 30.00	\$ 360.00
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 %	12.00	mes	\$ 4.00	\$ 48.00
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%	12.00	mes	\$ 31.00	\$ 372.00
Prestaciones	1.00	c/u	\$ 400.00	\$ 400.00
Contratación de 1 motorista para cementerios	12.00	mes	\$ 350.00	\$ 4,200.00
(+ cuota patronal) ISSS: 7.5%	12.00	mes	\$ 26.25	\$ 315.00
(+ cuota patronal) INSAFORF: 1 %	12.00	mes	\$ 3.50	\$ 42.00
(+ cuota patronal) AFP: 7.75%	12.00	mes	\$ 27.73	\$ 332.76
Prestaciones	1.00	c/u	\$ 350.00	\$ 350.00
<b>Imprevistos</b>				<b>\$ 4,750.90</b>
Gastos no previstos	1.00	sg	\$ 4,750.90	\$ 4,750.90

**2. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que con las formalidades del caso proceda a aperturar la respectiva cuenta en el Banco Agrícola para depositar el monto correspondiente del proyecto a ejecutar; y para que realice las erogaciones correspondientes. 3. Autorizar al Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, para crear las condiciones presupuestarias necesarias; 4. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales, para que realice las gestiones de compras conforme al proyecto: "Revitalización a la red de Cementerios Municipales" del programa Fortalecimiento Institucional de fondos FODES. Aprobado con doce votos salvan sus votos los Concejales JULIO CESAR PINTO y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. ""Comuníquese-----**

**ACUERDO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud por parte del Ingeniero Carlos Enrique García Ramírez, Jefe de Proyectos e Infraestructura, y el Ingeniero Roberto Carlos Girón, Gerente de Desarrollo Territorial, quien solicita la aprobación de la Carpeta Técnica: "Asfaltado de Calle Principal en Urbanización Colinas del Norte I y II, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador" por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL, OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ( \$48,082.56) y además Autorizar el pago de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (\$3.365.78), correspondiente al pago de Supervisión Externa, haciendo un valor total de la Carpeta de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DÓLAR (\$51.448.34)

- I. De conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, Los municipios son autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
- II. Que son facultades de Concejo Municipal, *Aprobar los planos de desarrollo local de conformidad al Artículo 30, numeral 5, del Código Municipal.*
- III. Por el mal estado de la mayoría de calles y avenidas de nuestro municipio, ésta Administración considera que es necesario mejorar dichas vías, a fin de mejorar los servicios para la ciudadanía, por lo que se somete a aprobación del Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA:**
  1. **Aprobar la Carpeta técnica "ASFALTADO DE CALLE PRINCIPAL EN URBANIZACIÓN COLINAS DEL NORTE I Y II, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** por un monto de **CUARENTA Y OCHO MIL, OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR ( \$48,082.56)** así mismo en concepto de Supervisión Externa la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (\$3.365.78),** haciendo un total de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$51.448.34),** financiada por fondos FODES, del programa Infraestructura Social, y con proceso de libre gestión.
  2. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, a fin de que se realicen las erogaciones correspondientes para la ejecución de la presente carpeta, por medio de Fondos FODES.**
  3. **Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, para que realice la apertura cuenta bancaria respectiva.**
  4. **Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice los procesos de Contratación correspondientes.**
  5. **Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Dirección Financiera para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
  6. **Autorizar a desempeñarse como Administrador de Contrato de la Carpeta al Arquitecto Sergio Edson Rivera, técnico de la Unidad de Proyectos e Infraestructura. Aprobado por Unanimidad." Comuniquese.-----**

**ACUERDO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud por parte del Ingeniero Carlos Enrique García Ramírez, Jefe de Proyectos e Infraestructura, y el Ingeniero Roberto Carlos Girón, Gerente de Desarrollo Territorial, quien solicita la aprobación de la Carpeta Técnica: ""Asfaltado y Mejoramiento de Equipamiento Urbano en Urbanización Hábitat Confén, en avenida b, zona b, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, " por un monto de: **CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$48,169.40)** y **TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$3,371.86);** correspondiente al pago de Supervisión Externa, haciendo un valor total de la Carpeta de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR( \$ 51, 541.26),** de Fondos FODES.

- I. De conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, "Los municipios son autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo".
- II. Que son facultades de Concejo Municipal, "Aprobar los planos de desarrollo local de conformidad al Artículo 30, numeral 5, del Código Municipal.
- III. Por el mal estado de la mayoría de calles y avenidas de nuestro municipio, ésta Administración considera que es necesario mejorar dichas vías a fin de mejorar los servicios para la ciudadanía.
- IV. Que la intervención de dichas calles mejora sustancialmente el nivel de servicio de ésta, la cual forma parte importante del entorno y acceso a dicha urbanización y de esa manera el

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



peatón o vehículos, puedan transitar con mayor comodidad, por lo que es necesario someter dicha carpeta técnica a aprobación del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, **ACUERDA: 1. Autorizar la CARPETA TÉCNICA “ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO EN URBANIZACIÓN HÁBITAT CONFÍEN, EN AVENIDA B, ZONA B, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”;** por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$48,169.40) y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$3,371.86); de Supervisión Externa, haciendo un valor total de la Carpeta de: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 51, 541.26), financiada de Fondos FODES, del programa Infraestructura Social, y con proceso de libre gestión.

2. Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciado Manuel de Jesús Martínez, para que realice los procesos de contratación correspondientes. 3. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero a fin de que genere las condiciones presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente carpeta. 4. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las gestiones correspondientes para la apertura de cuenta bancaria. 5. Autorizar al Tesorero Municipal Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, realizar las erogaciones necesarias para la ejecución de la CARPETA “ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO EN URBANIZACIÓN HÁBITAT CONFÍEN, EN AVENIDA B, ZONA B, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR ( \$48,169.40) y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$3,371.86); de Supervisión Externa, haciendo un valor total de: CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 51, 541.26); 6. Autorizar como administrador de contrato al Arquitecto Sergio Edson Rivera, técnico de la unidad de Proyectos e Infraestructura. Aprobado por Unanimidad”” Comuníquese.-----

**ACUERDO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quien ha solicitado se apruebe las compras y pagos de diversos bienes que las distintas áreas de la Municipalidad han solicitado para la realización de sus labores.

- I- Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y Artículo 30 son facultades del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.
- II- Que el presente acto administrativo se deriva de la normativa que regula las Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III- Que el Artículo 91 del Código Municipal, y el Artículo 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, establecen que las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de su pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán la autorización del Concejo.
- IV- Que en el mismo Artículo 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Alcaldía de Ciudad Delgado, aclara que se entenderán como gastos fijos, todos aquellos que en forma mensual deberán realizarse a través de pagos constantes, producto de cuotas contractuales. Se incluye además aquellos de carácter administrativo como: los trámites de pago de los servicios de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, radio comunicaciones, agua envasada, fiestas patronales, así como, pago de dietas, sueldos y salarios en planillas, aportaciones a la seguridad social (ISSS, AFP, Seguros de vida, INPEP, IPSFA), retenciones de ley (renta), contrato con MIDES, ANDA y CAESS, reintegro de fondos

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



circulante. Por lo tanto, no necesitarán la aprobación del Concejo Municipal para realizar el pago, de igual manera la contratación que emane de la prestación de servicios de trabajadores temporales para cubrir incapacidades médicas y vacaciones. Al igual todos los gastos de los proyectos contemplados en el presupuesto en el plan ocho y las donaciones a personas de escasos recursos no necesitaran acuerdo por estar contemplados en estas disposiciones.

- V- Que son necesarios bienes y servicios diversos para dar continuidad a las operaciones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, por lo que se somete a aprobación la presente solicitud ante el Honorable Concejo Municipal. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar las compras y sus pagos respectivos solicitados por las Gerencias y Jefaturas de la Municipalidad de Ciudad Delgado, por un monto total de \$48,842.42 según el detalle siguiente:**

N°	GERENCIA O UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DE LA COMPRA	MONTO DE LA COMPRA
	Unidad Contravencional	1 cámara fotográfica con Zoom óptico de 35x, súper HAD CCD de 20.1 MP de alta resolución	\$400.00
	Unidad de la Mujer	20 regalos de \$ 2 a \$ 2.50 cada uno, que serán entregados a graduandos de taller de corte y confección en comunidad San Francisco de Ciudad delgado	\$50.00
	Gerencia Social	250 Refrigerios y 10 bolsones de agua para convivio de escuelas deportivas municipales del polideportivo Santa Alegría, escuela municipal deportiva de Hábitat Confía, junto a padres de familia el día sábado 12 de enero del 2019	\$275.00
	Control de bienes	Compra y pago de 700 resmas papel bond tamaño carta y250 de papel bond tamaño oficio para uso de la AMCD	\$3,040.00
	Cuerpo de Agentes Metropolitanos	Mantenimiento de motocicleta SKIGO 150 Placa # M 156081, y SKIGO 150 Placa# 224950	\$380.00
	Administración de Mercado	Compra de 20 sombrillas industriales Con logo institucional, para vendedoras de calle la gloria de Ciudad Delgado	\$3,500.00
	Parque Acuático Texincal	Químicos y accesorios para mantenimiento del parque acuático texincal del 1er semestre del 2019	\$6,800.00
	Departamento de Control de Bienes	Insumos de limpieza (Lejía, desinfectantes, franelas, bolsas plásticas, detergentes, mascones y otros) para uso de la municipalidad para el 1er. Semestre del 2019	\$4,800.00
	Departamento de Control de Bienes	Insumos de oficina (Azúcar, café, servilletas, conos, vasos desechables y otros) para uso de la AMCD en el 1er. Semestre del 2019	\$2,550.00
	Unidad de Gestión de Riesgos	25 litros de Químico (Deltametrina) para uso en campañas de fumigación en el municipio de ciudad Delgado.	\$1,000.00
	Unidad Gestión de Riesgo	Alimentación del programa yo cambio durante el mes de enero del 2019	\$3,325.00
	Control de bienes	Suministro de agua para consumo de la municipalidad en el año fiscal	\$22,722.42
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$48,842.42</b>



**2. Autorizar al Licenciado Manuel de Jesús Martínez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice los procesos de compra correspondientes. 3. Autorizar al Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que realice las erogaciones de fondos correspondientes. 4. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes para los fondos necesarios.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. ""Comuníquese.

**ACUERDO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud de la Licenciada Ana Ruth Macías, Directora General, quien solicita se apruebe el nombramiento del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, como Gerente Administrativo Ad-Honorem. **I.** Que, de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo. **II.** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 2, del Código Municipal que establece que son facultades del Concejo, nombrar a los Directores y Gerentes de las distintas dependencias de la Administración Municipal. **III.** Que el Concejo Municipal aceptó renuncia a partir del día 31 de diciembre de 2018, interpuesta por la Licenciada Jackelyn Margarita Elías de Mancía, al cargo que desempeñaba como Gerente Administrativo. **VI.** Que es de vital importancia dar continuidad a los proyectos emanados de la Gerencia Administrativa, para el buen funcionamiento de la Municipalidad, así como la supervisión, control y elaboración de informes mensuales derivados del trabajo designado a las diferentes áreas de trabajo que conforman la misma. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Nombrar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, a partir del día 10 de enero de 2019; como Gerente Administrativo Ad-honorem. 2. Delegar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, la firma del señor Alcalde en el DESE Y PÁGUESE de planillas y recibos debiendo firmar además los documentos que corresponden a la dependencia que estará a su cargo, de conformidad al Artículo 50 del Código Municipal, el cual establece que el Alcalde puede delegar a Funcionarios Municipales para que firmen a su nombre y que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo Municipal y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, de conformidad a los Artículos 31 numeral 2, 4 y 45 del Código Municipal. El Concejal Pinto, considera que no es factible nombrar al Gerente Financiero como Gerente de Administración Adhonorem, debido a que considera que aún no ha brindado informes con actualizaciones de las finanzas de la Municipalidad ""Comuníquese.

**ACUERDO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

Que se ha recibido solicitud del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, quien solicita se autorice el pago de retiro voluntario de empleados que se apegaron al mismo. **I.** Que de conformidad al Acuerdo Municipal con referencia SO-050718-1 tomado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día catorce de noviembre del presente año, se autorizó el Plan de Retiro Voluntario de los empleados que se encuentren bajo el sistema de Ley de Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato. **II.** Que en aplicación al acuerdo relacionado el Departamento de Recursos Humanos recibió cinco renuncias con su respectiva documentación. **III.** Los empleados que presentaron la renuncia al cargo para apegarse al plan de retiro voluntario, recibirán una prestación económica, mediante un máximo de seis cuotas mensuales y sucesivas equivalentes a un monto de indemnización del cien por ciento adicional a lo que establece el Artículo 53-b inciso segundo y tercero de la Ley

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



de la Carrera Administrativa Municipal, siendo un total general de TREINTA Y TRES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$33,849.59), los cuales se deberán autorizar pagos mensuales de la siguiente manera, según solicitud de los empleados:

NOMINA DE PERSONAL QUE OPTAN POR RETIRO VOLUNTARIO									
SEGÚN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y ACUERDO MUNICIPAL									
N°	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RENUNCIA	SALARIO DEVENGADO	CALCULO DE RENUNCIA		TOTAL SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL	UNA CUOTA
						MTPS	RRHH		
1	JOSE OSCAR SANCHEZ	AGENTE	17-feb-16	31-dic-18	\$ 337.00	\$ 483.23	\$ 483.03	\$ 966.26	\$ 966.26
<b>DOS CUOTAS</b>									
2	CARLOS HUMBERTO RIVAS PEREZ	ENCARGADO DE UNIDAD DE VALORES	01-may-06	31-dic-18	\$ 525.00	\$3,325.00	\$3,325.00	\$ 6,650.00	\$ 3,325.00
<b>CINCO CUOTAS</b>									
3	MARIANO QUINTANILLA JOVEL	MOZO	01-mar-93	31-dic-18	\$ 371.00	\$4,792.08	\$4,792.08	\$ 9,584.16	\$ 1,916.83
<b>SEIS CUOTAS MENSUALES</b>									
4	JOSE LADISLAO ROMEO MIRANDA PEÑA	NOTIFICADOR	16-ago-82	31-dic-18	\$ 430.00	\$7,819.31	\$8,079.22	\$ 14,000.00	\$ 2,333.33
5	CARLOS RICARDO LOPEZ MARTINEZ	TECNICO	14-jul-14	30-nov-18	\$ 924.00	\$1,315.89	\$1,333.28	\$ 2,649.17	\$ 441.53
<b>TOTAL RETIRO</b>								<b>\$ 33,849.59</b>	

**Por lo tanto, ACUERDA:**

1. Dar por aceptadas las renunciaciones de los cinco empleados que se apegaron al plan de retiro voluntario autorizado por Acuerdo Municipal, en las fechas reflejadas en el cuadro anterior.
  2. Aprobar el cálculo individual de la prestación económica correspondiente a cada uno de los empleados que presentaron la renuncia según lo antes detallado, el cual asciende a TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 59/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$33,849.59).
  3. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez, para que pague la bonificación por renuncia voluntaria a los empleados que aplicaron, de conformidad al cuadro presentado en el considerando romano tercero del presente acuerdo, aplicando el gasto en el presupuesto 2019, que podrá ser reforzado de acuerdo a la necesidad.
  4. Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Abel Ernesto Hernández Henríquez para que, en caso de existir deuda con la municipalidad, sea descontado de la bonificación.
  5. Autorizar al Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero para que cree las condiciones presupuestarias correspondientes para dichos fondos. *Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. ""Comuníquese.-----*
- ACUERDO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido solicitud del Licenciado Jorge David Rosales Rodríguez, Jefe de la Unidad Legal, quien solicita se autorice a

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



su unidad para analizar y diligenciar la solicitud presentada por el Licenciado José Rodrigo Aguilar González.

- I. Que de conformidad a lo previsto por el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal.
- II. Que, en virtud de la SOLICITUD DE PAGO POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, presentada por el Licenciado José Rodrigo Aguilar González, en la cual manifiesta y solicita lo siguiente:
  - a) Que es apoderado General Judicial de los señores Emerson Josué y Rodrigo Rafael, ambos de apellido Amador Rosales, lo cual comprueba con el respectivo testimonio de escritura pública de poder.
  - b) Que sus representados son dueños y actuales poseedores de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Calle El Comercio y Pasaje Minerva de este municipio, el cual obtuvieron mediante embargo a su padre por falta de pago de alimentos.
  - c) Que la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, en el año 2004, realizó el proyecto PAVIMENTACIÓN DE CALLE EL COMERCIO, y como parte de dicha obra, instaló una tubería subterránea en todo el terreno, para el descargo de las aguas negras y servidas, aclarando en la nota que dicha obra fue realizada sin el consentimiento del anterior propietario y permanece sin el consentimiento de sus poderdantes.
  - d) Que el 17 de junio y 17 de septiembre del año 2008, el anterior dueño presentó al Concejo Municipal de Ciudad Delgado solicitud de reparación de los daños ocasionados a su inmueble, al instalar sin su consentimiento la tubería, sin que se le diera respuesta, por lo que presentó amparo ante la Sala de lo Constitucional y dicha autoridad falló a su favor, instruyendo a la Alcaldía a dar respuesta a dicha petición en los diez días hábiles siguientes a la resolución.
  - e) Que debido a que la fecha no se les ha dado respuesta proponen el siguiente arreglo: 1° Se constituya un arrendamiento del referido inmueble por la cantidad de seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América anuales, (\$6,600.00) y 2° Que el municipio compre el referido inmueble por el precio de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00) más el pago del arrendamiento desde el año 2012 por el monto de setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$72,000.00). **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Delegar a la Unidad Legal de la Municipalidad para analizar y diligenciar la solicitud presentada por el Licenciado José Rodrigo Aguilar González, quien actúa en nombre y representación de los señores Emerson Josué y Rodrigo Rafael, ambos de apellido Amador Rosales.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. ""Comuníquese.

**ACUERDO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO QUE: I. Que se ha recibido correspondencia por parte de CORPORACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR (COMURES); dirigida al CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, en la que establecen que COMURES ha venido realizando diversos esfuerzos para representar de manera digna la promoción y defensa de los intereses de los 262 Gobiernos Locales, que es importante además considerar los esfuerzos que para el fortalecimiento de las municipalidades realiza la corporación de cuyos procesos nos tienen informados mediante informativas de talleres, capacitaciones, visitas que desarrollan para fortalecer las capacidades del Concejo Municipal y los técnicos municipales. II. Que esta Municipalidad en el año, 2018, brindó un aporte como cuota gremial de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 684.00); equivalente al 43.45% de la cuota Gremial de ese año, solicitando en esta ocasión se pueda incrementar la Cuota mensual de enero a diciembre de 2019, a la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 1697.13), que equivale al 100%; lo cual les da la calidad de entrar a otra categoría de aportación para contar con mayores beneficios para el Concejo municipal y administración municipal. III. Que de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, y el Artículo 5 de la Ley



de FODES, se someten a consideración del Honorable Concejo Municipal. Por lo tanto, se acuerda:

**ACUERDA: 1. Aportar a la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, COMURES en cumplimiento de sus estatutos y voluntariamente como miembros de la misma una cuota gremial, de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR, (\$ 1697.13), a partir del mes de Enero a Diciembre del año 2019.**

**2. Se Autoriza a Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) , para que se descunte Mensualmente del equivalente a la cuota antes mencionada, aplicado al 1% DE LA CANTIDAD A RECIBIR ANUALMENTE, DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES).** *Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO, VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. "Comuníquese.-----"*

**CORRESPONDENCIA:** NOTA DIRIGIDA AL ALCALDE MUNICIPAL Y CONCEJO MUNICIPAL, POR PARTE DEL PRESIDENTE DE JEM, RONY VLADIMIR LINARES, ARACELY ARELY PEREZ RAMOS, SECRETARIA DE JEM, WENDY MARISOL VENTURA RODRIGUEZ, PRIMERA VOCAL DE JEM, JOSE ROBERTO MADRID, SEGUNDO VOCAL DE JEM, DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, en la que solicitan las **INSTALACIONES DE LA CASA DE LA JUVENTUD**, cuatro días antes y tres días después de las elecciones a efecto que la Junta Electoral Municipal de Ciudad Delgado, Policía Nacional Civil y Tribunal Supremo Electoral, resguarden todo el material electoral a utilizar en las próximas elecciones, ya que ese lugar brinda las condiciones necesarias, y como respuesta a la nota, se dan por enterados y ratifican dicha petición.

**INFORMES:** INFORME DE LINEAMIENTOS DE RECUPERACION DE LA JEFA DE CUENTAS CORRIENTES Y GESTION DE COBROS JOANNA YOSIBETH VALLE DE GUARDADO

# LINIAMIENTOS DE RECUPERACION DE MORA

DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES Y GESTIÓN DE COBROS



## CONCEPTO GENERAL

Los intereses moratorios se aplicarán desde el vencimiento del plazo en que debió pagarse el tributo hasta el día de la extinción total de la obligación tributaria; salvo que se hubiere interpuesto recurso de apelación de la resolución que determine la obligación tributaria municipal, caso en el cual se suspende la aplicación de los intereses desde la fecha en que se interpone el recurso hasta aquella en que cause estado la resolución apelada.

Art. 34 LGTM.- Cuando en dichas leyes u ordenanzas no se fije plazo o fecha límite para el pago de los tributos respectivos, deberán cancelarse dentro de los 60 días siguientes, al día en que ocurra el hecho generador de la obligación tributaria.

## PLAN DE ACCION

### ▶ EN TERMINOS ESTRATEGICOS ESTOS TIPOS DE MORA DEBEN TRATARSE DE DIFERENTE FORMA. GESTION DE MORA TEMPRANA (COBRO PREVENTIVO)

Esta por lo general es gestionada en un trato cordial por personal de la municipalidad brindando información al contribuyente de la importancia de estar al día con sus impuestos.

Es el método que se aplica a los contribuyentes para el pago de la deuda e informarles del plazo que se esta agotando, este tipo de cobranza comienza antes de que venza el plazo de pago, es decir la deuda por vencer.

#### PROCESO DE APLICACIÓN DE COBROS:

- ▶ NOTAS MASIVAS
- ▶ NOTAS DE RECORDATORIO DE PAGO
- ▶ CONTROL DE ZONAS DE ENTREGA



## Continuación...

### ► **GESTION DE MORA TARDIA (COBRO EXTRAJUDICIAL)**

Luego de la cobranza preventiva viene la cobranza extrajudicial, son todas la herramientas que se utiliza para recuperar el dinero sin ir a juicio, es decir sin iniciar una demanda contra el deudor.

### ► **INMUEBLES**

Esta es gestionada por el personal interno como externo de la Municipalidad, se realiza el proceso de recordatorio de pago primero y después se procede con los avisos de pago personalizados (número de expediente, nombre del contribuyente, saldo de la deuda y datos telefónico de la Municipalidad)

Emissiones y notificaciones.

- Las características de las esquelas tienen que cumplir con la función esencial del proceso de cobranza y cumplir con las normas legales que permitan avanzar con el cobro.

## Continuación...

### ► **Cartas de recordatorio y sus valores.**

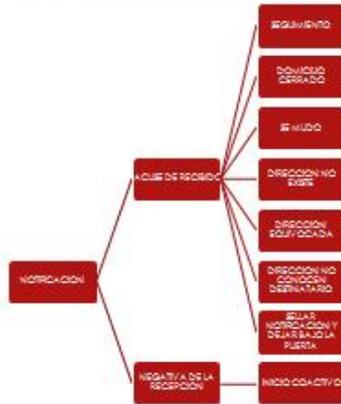
- Determinación de los momentos para la emisión de fecha que corresponden al plazo vencido de impuestos o tasas.
- Preparar documentos para notificar
- Organizar las notificaciones de manera que el proceso de entrega sea eficiente.
- Hacer seguimiento a la entrega de las notificaciones.
- Registrar en el sistema el proceso de notificación entregadas para un reporte mensual

### **SEGUIMIENTO DE COBRO.**

Monitorear los procesos de cobranzas verificando logros o retrasos en las metas, así como constantes evaluación para el cobro de la mora.



# PROCESO DE NOTIFICACION



# ESTADISTICA DE ZONAS NOTIFICADAS





## PLAN DE ACCION DE LINIAMIENTOS RECUPERACION JUDICIAL

A petición de la Unidad Legal del acuerdo aprobado y registrado en el acta número doce tomadas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del presente año, se remitió expedientes de demandas para contribuyentes que se encuentran bajo los parámetros solicitados acuerdo uno el aprobar el inicio de demandas cuyo monto supera los VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con más de un año en estado de morosidad.

Para este proceso de lineamiento de cobro se trabajo en la depuración de la base de datos de empresas en el mes de octubre con el departamento de actividad económica y cuentas corrientes para obtener 453 expedientes activo dentro de la Municipalidad.

Por medio de esa data de empresas es gestionado el cobro por el jefe del área y dos gestores asignado para poder realizar el proceso de cobro interno como externo de la Municipalidad, realizando distintas notificaciones de mora.

al cumplir con el periodo de cobro por medio de la notificación y no hay un acuerdo de pago se da inicio al proceso de demanda y es trasladado al área jurídica.

## DETALLE DE INICIO DE DEMANDAS

### COBRANZA JUDICIAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	PERIODO DE MORA	DIRECCION	SALDO TOTAL
2001727	MONTEJE Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A DE C.V	2013-09	BARRIO ACULHUACA	\$ 30,906.27
2001187	LENO S, A DE C.V	2010-05	COL. STA ALEGRIA CSA 12	\$ 706.13
2000859	RICARFELLI S.A DE C.V	2011-09	COL. STA ALEGRIA CSA 13	\$ 32,247.82
1025687	RICAFELLI INVERSIONES	2012-11	COL. STA ALEGRIA CSA 13	\$ 2,608.93
2000554	FARMAGUIMICOS S, A DE C.V	2013-01	COL. ACULHUATAN AV. JUAN	\$ 35,364.67
1040351	LILIAN GUARDADO	2018-09	BERTIS	\$ 84.10
2001461	CONSTRUYENDO S.A DE C.V	2007-01	BARRIO ACULHUACA CSA 1	\$ 54,188.35
1021306	MARIA HAYDEE DE GOMEZ	2000-09	CARRETERA TRCAL NTE PIE	\$ 53,324.71
1021411		2007-03	MILAGRO	\$ 260.71
TOTAL				\$ 209,691.69



## PROCESOS DE COBRO

De acuerdo a la ordenanza regulatoria aprobada 26 de septiembre 2018 del acta diez de la decima sesión ordinaria se refiere tres casos específicos de empresas que cumplieron los requisitos para iniciar el proceso de Daciones en pagos de tributo municipales a la comisión financiera.

Para iniciar el cumplimiento de la ordenanzas regulatoria de Daciones en pago de tributos, se realizo visitas personalizadas al sector Comercio, dándole prioridad a los montos altos adeudados y analizando las necesidades de la municipalidad.

Se realizo la primera reunión el día 03 de diciembre 2018, en el cual se presento la información general de cada empresa, evaluación de requisitos solicitados y análisis de costo presupuestario, y se programo en esa misma sección, la segunda reunión para el día 10 de diciembre 2018, donde asistieron el representante legal de cada empresa y jefes del área donde corresponde cada servicio ofrecido para su respectiva evaluación.

## EMPRESAS EN PROCESO DE DACIONES

EXPEDIENTES	NOMBRE DE REGISTRO TRIBUTARIO	SALDO TOTAL	OBSERVACIONES
2001869	MOPRINSA S.A DE C.V	\$ 9,467.88	ULTIMO PAGO 10/11/2018
2001236	LABORATORIO TECNOQUIMICA S.A DE C.V	\$ 22,371.45	ULTIMO PAGO 26/11/2018
2000081	CENTRAL HIDRAULICA SOC. ANONIMA	\$ 33,209.71	ULTIMA PAGO 5/11/2018
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 65,049.04</b>	



## PLAN DE ACCION

- Se realizo análisis en el sistema SIM-RTM, de las deficiencias para obtener datos de mora y depurarla.
- Se realizo proyección de meta mensual calculados por resultados de ingresos.
- Se comienza la digitalización de tarjetas KARDEX, obteniendo datos de inicio de mora, propietario y monto actual
- Se realizo la depuración de contratos vencidos y vigentes para realizar su respectivo cobro ( no estaban digitalizados )
- Se realiza mensualmente una medición de resultados con un cuadro comparativo de años anteriores.
- Se esta revisando mensualmente la base de CAESS, trabajando con las cuentas inactivas para subir la carga y el ingreso.
- Se depuro la base de actividad económica con el área de catastro obteniendo 453 empresas y negocios activos en la municipalidad
- Se lleva un control manual de ingresos por dispensa de tasas municipales de intereses y multas, control de convenios ya digitalizados asignados a cada gestor.
- Se identifico por medio de registros de ingreso 160 expedientes que ejercen negocio y no hay documentación catastral para poder notificar.
- Se esta trabajando en obtener una base de datos de contribuyentes ya que los expedientes no tienen ninguna información de correos no posee información de teléfonos en la base imponible.

## RESULTADOS OBTENIDOS

Obteniendo un buen resultado en el plan de acción que se está trabajando esto nos ayuda a poder obtener bases reales y establecer las deficiencias que se tienen en el departamento por el sistema SIM, ya sea por falta de capacitación del personal que el sistema no genera mora o por falta de la versión 3.0 que era para generar la mora.

CUADRO COMPARATIVO DESDE EL MES DE MAYO 2018.

MES	AÑO	TOTAL DE INGRESO	MES	AÑO	TOTAL DE INGRESO
MAYO	2017	\$338.583.90	MAYO	2018	\$354.331.25
JUNIO	2017	\$227.444.28	JUNIO	2018	\$209.297.25
JULIO	2017	\$195.582.89	JULIO	2018	\$222.110.26
AGOSTO	2017	\$322.684.00	AGOSTO	2018	\$387.146.26
SEPTIEMBRE	2017	\$217.372.25	SEPTIEMBRE	2018	\$225.279.00
OCTUBRE	2017	\$208.081.40	OCTUBRE	2018	\$299.498.40
NOVIEMBRE	2017	\$353.686.16	NOVIEMBRE	2018	\$398.621.59
<b>TOTAL</b>	<b>2017</b>	<b>\$1,883,434.48</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2018</b>	<b>\$2,096,284.01</b>
			<b>DIFERENCIA</b>	<b>2018</b>	<b>\$ 212,849.53</b>



## ESTADISTICA DE INGRESO



## PROYECCION 2019.

- ▶ Obtener un sistema operativo que cumpla con las necesidades del departamento de cobros para la medición y reportes de la mora.
- ▶ Realizar un convenio de facturación con CAESS, que cobre los impuestos del mes anterior no pagado.
- ▶ Obtener una data de contribuyentes de inmuebles para asignarlos a cada gestor de cobros y dar un buen seguimiento a los procesos de notificación.
- ▶ Contratación de una agencia externa según parámetros de mora o servicios jurídicos para procesos legales.

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas, del día nueve de enero del año dos mil diecinueve y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES**  
**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO**  
**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ**  
**TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO**  
**CUARTA REGIDORA PROPITARIA**

**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS**  
**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDA AZUCENA MARTINEZ ROMERO**  
**SEXTA REGIDORA PROPIETARIA**

**JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO**  
**SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA**

**ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ**  
**OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO**

**MARIA ELISA SALAZAR**  
**NOVENA REGIDORA PROPIETARIA**

**JULIO CESAR PINTO**  
**DECIMO REGIDOR PROPIETARIO**

**VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA**  
**DECIMA PRIMERA REGIDORA**

**CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO**  
**DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**ANA YOLANDA VALDEZ LEON**  
**TERCERO REGIDOR SUPLENTE**

**JAIME ANTONIO PLEITEZ**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

**KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**